



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 2730

SS

Palmira, Valle del Cauca, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00201-00
Demandante:	Segundo Fargelio Figueroa
Demandado:	Vicente Heriberto Realpe, María Inés Ortiz Urbano

Procede el despacho a estudiar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memorial el día 7 de diciembre de 2021 por la apoderada judicial de la parte demandante.

De conformidad con lo manifestado en el escrito referido y acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, y dispondrá como consecuencia la cancelación de las medidas cautelares decretadas, el desglose del documento base de recaudo y el archivo definitivo del proceso.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA promovido por SEGUNDO FARGELIO FIGUEROA contra VICENTE HERIBERTO REALPE y MARÍA INÉS ORTIZ URBANO por PAGO TOTAL de la obligación, conforme a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega a los demandados SEGUNDO FARGELIO FIGUEROA contra VICENTE HERIBERTO REALPE y MARÍA INÉS ORTIZ URBANO quienes de conformidad con lo informado por la memorialista cancelaron la obligación aquí ejecutada, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica de la misma a costa de éste.

CUARTO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 093 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE DICIEMBRE DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677871688b8aa3538dbe7db9b5866ed9f4f812ac9839518242841f694ee5d318**

Documento generado en 14/12/2021 04:35:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>